



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, EN LO SUCESIVO EL "DIF MUNICIPAL", REPRESENTADO POR EL/LA DIRECTOR/A GENERAL, EL/LA C. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ, A QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 establece en su apartado 3 "Convenios de Colaboración" del Tomo 2 Criterios Normativos, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -Ejercicio 2 0 2 3



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

DECLARACIONES

1. "DIF JALISCO" declara que:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la asistencia social pública, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, creado por decreto número 27229/LXII/19 expedido por el Congreso de la Entidad, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019.

1.2 Tiene entre sus objetivos, el ser una de las principales instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor

1.3 Que el que suscribe, Lic. Lucio Miranda Robles, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el C. Enrique Alfaro Ramírez, a través del Acuerdo emitido el 1º primero de febrero de 2023 dos mil veintitres, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción IV, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en la Av. Alcalde No. 1220, de la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalaajara, Jalisco; C.P. 44270.

2. "DIF MUNICIPAL" declara que:

2.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública





Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto **12036**, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día **13 de abril de 1985**.

2.2. Tiene entre sus objetivos, el ser el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad en el Municipio de **ZAPOPAN**, Jalisco, y que dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos del "**DIF Jalisco**", conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio, procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo el "**DIF Jalisco**", a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.

2.3 Que su Director/a General tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado; cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos, por lo que se encuentra facultado/a para celebrar el presente Convenio de Colaboración.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en la **Av. Laureles número 1151**, en la **Colonia Fovissste Estatuto Jurídico**, del Municipio de Zapopan, Jalisco; C.P. 45149.

3. "**LAS PARTES**" declaran:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "**las partes**" se obligan de conformidad con las siguientes:



PRIMERA. - OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el "DIF Jalisco" y el "DIF Municipal" para coordinar la operación de los programas de atención alimentaria: Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, en adelante denominados "LOS PROGRAMAS", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2023.

SEGUNDA. - OBJETO Y POBLACIÓN OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS.

El objetivo de "LOS PROGRAMAS", será el que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, así como las Reglas de Operación (ROP), que corresponden a los siguientes:

• **Programa de Alimentación Escolar:** Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

• **Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días:** Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

• **Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios:** Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones de "LOS PROGRAMAS" serán las que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, así como las Reglas de Operación (ROP), que corresponden a las siguientes:





Programa de Alimentación Escolar:

- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- Niñas, niños y adolescentes identificados con las herramientas de focalización (Índice de marginación 2020).

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días:

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las siguientes herramientas de focalización:
 - Índices de Marginación 2020.
 - DataMun del CONEVAL
 - Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP)
 - Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA)

Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios:

- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en el numeral 3 de la EIASADC 2023, de acuerdo al inciso a) del tomo 3, se atenderá a las personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.

La población objetivo mencionada anteriormente deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA), así mismo que cumplan con los criterios de selección estipulados en las Reglas de Operación.

El apoyo de "LOS PROGRAMAS" se otorgará en el Municipio de ZAPOPAN, Jalisco,

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -Ejercicio 2023



de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

• **Programa de Alimentación Escolar:**

La dotación de enero a diciembre del 2023 de la modalidad caliente en 121 SMDIF, se conforma de la siguiente manera:

Producto	Gramaje	Cantidad
Acete de Canola	500ml	1 botella
Arroz Blanco	1kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140g	2 piezas
Avena en hojuelas	500g	1 paquete
Frijol	1kg	1 paquete
Harina de Maíz Nixtamalizado	1kg	1 paquete
Harina Integral para Hot cakes	500g	1 paquete
Lenteja Chica	500g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	1 paquete
Nopales en trozo	500g	1 paquete
Soya texturizada	330g	1 paquete
Garbanzo seco	250g	1 paquete
Ensalada de verduras	220g	1 lata
Leche descremada	1L	25 litros
ultrapasteurizada		

DOTACION 121 MUNICIPIOS

La dotación de enero a diciembre del 2023 de la modalidad caliente en Zona Metropolitana se conforma de la siguiente manera:

Producto	Gramaje	Cantidad
Acete de Canola	500ml	1 botella
Arroz Blanco	1kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140g	2 piezas
Avena en hojuelas	500g	1 paquete
Frijol	1kg	1 paquete
Ejotes en trozo	420g	1 paquete
Harina Integral para Hot cakes	500g	1 paquete
Lenteja Chica	500g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	1 paquete
Nopales en trozo	500g	1 paquete

DOTACION ZONA METROPOLITANA





Soya texturizada	330g	1 paquete
Garbanzo seco	250g	1 paquete
Ensalada de verduras	220g	1 lata
Leche descremada ultrapasteurizada	1L	25 litros

La dotación de enero a diciembre del 2023 para Zona Metropolitana (Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá y San Pedro Tlaquepaque) No incluye la harina de maíz nixtamalizado.

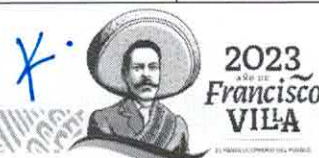
La dotación de enero a diciembre del 2023 de la modalidad caliente en Zona Wixárika se conforma de la siguiente manera:

DOTACIÓN ZONA WIXARIKA		
Producto	Gramaje	Cantidad
Aceite de Canola	500ml	1 botella
Arroz Blanco	1kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140g	2 piezas
Avena en hojuelas	500g	1 paquete
Frijol	1kg	1 paquete
Harina de maíz nixtamalizado	1kg	2 paquetes
Harina integral para Hot cakes	500g	1 paquete
Lenteja Chica	500g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200g	2 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	1 paquete
Nopales en trozo	500g	1 paquete
Soya texturizada	330g	1 paquete
Garbanzo seco	250g	1 paquete
Ensalada de verduras	220g	1 lata
Leche entera ultrapasteurizada	1L	25 litros

La dotación de enero a diciembre del 2023 de la modalidad fría, se conforma de la siguiente manera:

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA		
Menú	Conformación	Cantidad por porción
1	Leche descremada ultrapasteurizada	250 ml.
	Cereal integral de arroz y maíz con extracto de vainilla	30g.
	Fruta Fresca	100g
2	Leche descremada ultrapasteurizada	250 ml.
	Cereal integral de maíz, arroz y amaranto con extracto	30g.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -Ejercicio 2 0 2 3





	de naranja.	100g
	Fruta Fresca	100g
	Leche descremada ultrapasteurizada	250 ml.
3	Cereal integral de maíz y trigo con extracto de vainilla.	30g.
	Fruta Fresca	100g
	Leche descremada ultrapasteurizada	250 ml.
4	Cereal integral de maíz y arroz con extracto de coco.	30g.
	Fruta Fresca	100g
	Leche descremada ultrapasteurizada	250 ml.
5	Cereal integral de maíz y arroz con extracto de vainilla y canela.	30g.
	Fruta Fresca	100g

Nota: La porción de fruta mínima y máxima permitida es de 95 a 105g.

La fruta puede variar de acuerdo a la temporada.

Nota: La integración de las dotaciones del Programa de Alimentación Escolar podrá variar de acuerdo a la existencia del producto alimenticio.

• Programa de Atención Alimentaria en Primeros 1000 Días:

El programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, adquirirá dotaciones alimentarias, durante el periodo Enero a Diciembre 2023, con las siguientes integraciones:

Integración de la dotación a partir del mes de enero a diciembre del 2023, para padrón de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia (Padrón 1)

Alimento	Presentación	Cantidad
Arroz blanco	1 kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 pieza
Avena en hojuelas	500 g	1 paquete
Nopales en trozo	500 g	1 paquete
Frijol	1 kg	1 paquete
Harina de maíz	1 kg	1 paquete
nixtamalizado	1 kg	1 paquete
Lenteja chica	250 g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 paquete
Harina Integral para Hot cakes	500 g	1 paquete
Leche Entera	1L	8 Litros
ultrapasteurizada		

Integración de la dotación de enero a diciembre del 2023 para padrón de niñas y niños de 06 a 24 meses de edad (Padrón 2):





Alimento	Presentación	Cantidad
Arroz blanco	1 kg	1 paquete
Ensalada de verduras	220 g	1 lata
Avena en hojuelas	500 g	1 paquete
Frijol	1 kg	1 paquete
Harina de maíz nixtamalizado	1 kg	1 paquete
Lenteja chica	500 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	2 paquetes
Garbanzo seco	250 g	1 paquete

Nota: La integración de la despensa podrá variar de acuerdo a la existencia del producto alimenticio.

• **Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios:**

Las dotaciones alimentarias para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios se adquirirán para el periodo Enero a Diciembre 2023 son las siguientes:

Para Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados

De Enero a Diciembre 2023, cada Dotación se Integra por:

Alimento	Presentación	Cantidad
Arroz blanco	500 g	1 Paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 Lata
Avena en hojuelas	500 g	1 Paquete
Frijol	500 g	1 Paquete
Harina integral para hot cakes	500 g	1 Paquete
Lenteja chica	500 g	1 Paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	1 Paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 Paquete
Leche entera ultrapasteurizada	1 Litro	6 Litros

Para Adultos Mayores, Personas con Discapacidad, así como Personas en Situación de Desnutrición y/o Carencia Alimentaria.

De Enero a Diciembre 2023, cada Dotación se Integra por:

Alimento	Presentación	Cantidad
Aceite de canola	500 ml	1 Botella
Arroz blanco	500 g	1 Paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	2 Latas
Avena en hojuelas	500 g	1 Paquete
Garbanzo seco	250 g	1 paquete
Frijol	1 Kg	1 Paquete
Harina de maíz nixtamalizada	1 Kg	1 Paquete
Lenteja chica	500 g	1 Paquete

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -Ejercicio 2023





- Elaborar considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo T2.A.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo T2.B.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad Federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo V.1., de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestatística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y

Para la aplicación del presente instrumento, el "DIF Jalisco", de acuerdo con el apartado 8.2 Sistemas Estatales DIF, del Tomo 2 Criterios Normativos, de la EIASADC 2023, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

QUINTA.- COMPROMISOS DEL "DIF JALISCO".

a) "DIF Municipal" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia. b) "DIF Jalisco", por conducto de su personal operativo, practicará las vistas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

Los recursos con los que operan "LOS PROGRAMAS" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Contraloría del Estado de Jalisco, respectivamente. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que operan "LOS PROGRAMAS" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Contraloría del Estado de Jalisco, respectivamente. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

NOTA: La integración de la despesa podrá variar de acuerdo a la existencia del producto alimenticio.

Pasta con fibra para sopa	200 g	1 Paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 Paquete
Leche descremada	1 Litro	8 Litros
ultrapasteurizada		



entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.

- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año, los cuales se solicitan a la Secretaría de Administración.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- Informar a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario anual 2023.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios de los programas operados con recurso del Ramo 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -Ejercicio 2023



- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
- Permita conservar sus características nutricionales, de calidades e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida)
- Realizar en laboratorios certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) o la Comisión Federal para la Protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) los análisis de laboratorio post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieran los Grupos de Desarrollo por parte del área alimentaria del SEDIF.
- En materia de protección de datos personales el "DIF Jalisco" tendrá las siguientes obligaciones:
- Proporcionar copia del aviso de privacidad integral del "DIF Jalisco", a efectos de que el personal del DIF Municipal lo de a conocer en el proceso de obtención de los datos personales.
- El personal del "DIF Jalisco" que tenga acceso a los datos personales recabados por la implementación de los programas deberán firmar una carta de confidencialidad
- Proporcionar el formato de carta de confidencialidad, misma que deberá ser firmado por el personal del "DIF Municipal" que tenga acceso a los datos recabados por la implementación de los programas de atención alimentaria.





- Convocar al personal del "DIF Municipal" por lo menos una vez al año a capacitación en materia de protección de datos personales.

SEXTA.- COMPROMISOS DEL "DIF MUNICIPAL".

Para la aplicación del presente instrumento, el "DIF Municipal", de acuerdo con el apartado 8.3 Sistemas DIF Municipales del Tomo 2 Criterios Normativo de la EIASADC 2023, se compromete a lo siguiente:

- Celebrar el convenio de colaboración con el "DIF Jalisco", con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el "DIF Jalisco" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas a través de la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como se organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el "DIF Jalisco", en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la EIASADC, con observancia y apego a las ROP emitidas por el "DIF Jalisco" y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padres de beneficiarios de los programas de la EIASADC al "DIF Jalisco".
- En materia de protección de datos personales el "DIF Municipal" tendrá las siguientes obligaciones:
- En caso de ser necesario, llevar a cabo las adecuaciones correspondientes a su aviso de privacidad con el objeto de que contemple la información relativa a los programas de atención alimentaria.
- Al recabar datos personales en el levantamiento del padrón deberá poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad del "DIF Municipal", así como el aviso de privacidad del "DIF Jalisco".
- Asistir a las capacitaciones en materia de datos personales que convoque el "DIF Jalisco".
- Todo el personal del "DIF Municipal" que tenga acceso a los datos personales recabados por la implementación de los programas deberán firmar una carta de confidencialidad.
- Remitir al "DIF Jalisco", las cartas de confidencialidad firmadas por el

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -Ejercicio 2023



- personal del DIF Municipal.
- El "DIF Municipal" deberá realizar la entrega de las dotaciones en un periodo máximo de 15-20 días posteriores a la fecha de recepción de los insumos, con su sello.
- "DIF Municipal", no podrá alterar ni manipular el contenido de las despensas y dotaciones de alimentación escolar, ni la cantidad de productos, por lo que la integración deberá coincidir con la establecida en las Reglas de Operación del respectivo programa atención alimentaria.

Respecto al Programa de Alimentación Escolar, las responsabilidades del "DIF Municipal", son:

- Realizar convocatorias públicas del Programa de Alimentación Escolar en planteles escolares, centros de salud y/o dependencias de gobierno, en conformidad con el ciclo escolar.
- Aplicar y desarrollar el proceso de selección de la población beneficiaria.
- Promover el Programa principalmente en las localidades prioritarias (alta y muy alta marginación) e informar de la importancia de ser atendidas.
- Recabar la información necesaria de la población beneficiaria para el levantamiento del Padrón.
- Capturar a las y los beneficiarios en la Plataforma de Captura del Programa de Alimentación Escolar <https://alimentacionescolar.difjalisco.gob.mx/login>
- Verificar y validar la información recabada durante el proceso de levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias.
- Tener bajo su resguardo en físico y digital los expedientes de los planteles escolares: carta compromiso, padrón impreso por escuela y la totalidad de las CURP de los beneficiarios (una vez validado el Padrón), calendarios, programación de entrega de alimento, recibos de entrega y listas de asistencia al consumo del Alimento Escolar (de manera mensual).
- El Departamento de Nutrición Escolar solicitará la información, situación en la cual El "DIF Municipal" deberá entregarla en digital en la fecha solicitada anexando oficina de entrega, dirigido a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad del "DIF Jalisco".

- Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria fresca cuando su adquisición sea por medio de convenio con el "DIF Jalisco".
- Otorgar al plantel escolar un recibo por cada entrega de la dotación, mismos que deberán estar debidamente firmados y sellados por el Comité de madres y padres y las autoridades del plantel. Una vez recabados, deberán ser entregados escaneados de manera mensual, sin excepción alguna, al "DIF Jalisco", e incluidos en el expediente técnico del "DIF Municipal".

- Recibir los mecanismos de corresponsabilidad del programa (\$1.00) por ración y reintegrarla al "DIF Jalisco". El SEDIF está obligado a realizar llamadas y/o, oficios de seguimiento mensual a cada "DIF Municipal" para el





cobro de los mecanismos de corresponsabilidad pendientes.

- Concientizar y promover la participación social activa de los Comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social (CAECSPC), a través de un enfoque en el que los beneficiarios que se atiendan con el Programa se consideren sujetos de derechos para impulsar su propio desarrollo y propiciar la salud comunitaria, asumiéndose como agentes de cambio.
- Conformar el Comité de Alimentación Escolar y Contraloría Social (CAECSPC) para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
- Impartir a los Comités (CAECSPC) capacitaciones en materia de orientación y educación alimentaria y operatividad del Programa en los planteles escolares.
- Llenar la información solicitada por el "DIF Jalisco", en los Informes de Contraloría Social.
- Entregar a los planteles escolares los Lineamientos, Manuales y Reglas de Operación impresas para la correcta operatividad del Programa.
- Fungir como intermediario de información y gestión de la operatividad que el "DIF Jalisco" le instruya.
- Hacer buen uso de los alimentos de la despensa y distribuir adecuadamente todas las raciones correspondientes a los planteles escolares.
- Resguardar el alimento; una vez recibido por el "DIF Jalisco", el "DIF Municipal" será el responsable de la reposición de los mismos, en caso de que así se amerite.
- Contar con una bodega exclusiva para alimentos que cumpla con los lineamientos establecidos en la NOM-251-SSA1-2009
- Asegurar el correcto almacenamiento y la distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- El "DIF Municipal" deberá transmitir a los Comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social (CAECSPC) la importancia de asegurar la calidad de los apoyos alimentarios, el papel que juegan dentro de ésta, el por qué y para qué se hace, con el fin de establecer que las actividades que se realicen impactarán en la calidad e inocuidad de los insumos que conforman dichos apoyos.
- El "DIF Municipal" deberá considerar los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos.
- Asistir a las capacitaciones que el Departamento de Nutrición Escolar y la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria consideren pertinentes en temas de Aseguramiento de la Calidad.
- Realizar toma de evidencia fotográfica de las entregas de alimentación escolar en modalidad caliente y fría y enviarlas al correo electrónico del coordinador de Alimentación Escolar de forma mensual.
- Al recibir los alimentos, deberán registrar los lotes y caducidades en el

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -Ejercicio 2 0 2 3



- Formato de Recepción de Alimentos y enviarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
 - Se deben implementar los formatos de Plan de Limpieza y Fumigación del almacén y enviarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria cada mes, sin excepción alguna.
 - Recibir los mecanismos de responsabilidad del programa (\$1.00) por ración y reintegrarla al sistema DIF del Estado de Jalisco a más tardar el día 15 (quince) del mes siguiente al de la entrega de los productos. Mes a mes se hará un reconocimiento de adeudo respecto a los mecanismos de responsabilidad antes establecidos al "DIF Municipal". El "DIF Jalisco" está obligado a realizar llamadas y/o, oficios de seguimiento mensual a cada SMDIF para el cobro de los mecanismos de responsabilidad pendientes.
 - Concientizar y promover la participación social activa de los Comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social (CAECS), a través de un enfoque en el que los beneficiarios que se atiendan con el Programa se consideren sujetos de derechos para impulsar su propio desarrollo y propiciar la salud comunitaria, asumiéndose como agentes de cambio.
 - Los SMDIF que recibieron equipo de cocina correspondientes al año 2022 son responsables de coordinarse con el plantel escolar, para que se realicen actividades del adecuado manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico, con el propósito de obtener como resultado final la cosecha de hortalizas, las cuales fortalecerán el programa de alimentación escolar mediante el consumo de alimentos naturales. Así mismo, el "DIF Municipal" y plantel escolar quedan en el compromiso de realizar el envío de evidencia fotográfica y video de cosecha al Departamento de Nutrición Escolar en el transcurso del mes de julio.
- Respecto al Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días las responsabilidades del "DIF Municipal", son:**
- Realizar actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria y fomento del programa (incluido las actividades de Contraloría Social y Participación Ciudadana), con el fin de darlo a conocer a toda la población de su municipio, a través de estrategias que informen a las familias de los criterios de selección para poder ser beneficiarios del programa.
 - Entregar por lo menos 5 evidencias fotográficas de cada una de las actividades tales como promoción, difusión y convocatoria o invitación, actividades de Contraloría Social y Participación Ciudadana y mensualmente de operatividad del programa tales como entregas de dotaciones alimentarias, impartición de pláticas de orientación y educación alimentaria, así como cuando se realicen las entregas de fruta y verdura, medición de peso y talla.
 - El "DIF Municipal" deberá impartir a los beneficiarios(as) las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma propuesto por





el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.

- Participar en las capacitaciones y convocatorias o invitaciones del "DIF Jalisco" sobre la normatividad y operación del Programa.
- Participar y organizar actividades en la Semana Mundial de la Lactancia Materna.
- Entregar las dotaciones alimentarias a las y los beneficiarios del padrón sólo hasta que quede revisado por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable autorizado por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.
- Deberá entregar oficio anual en el mes de junio informando la impartición de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Firmar el Convenio de Colaboración anual donde se especifica la operatividad del programa.
- Firmar la carta compromiso sobre el conocimiento y cumplimiento de las Reglas de Operación.
- Focalizar a las y los beneficiarios por medio de la aplicación correcta de la encuesta EFIIA.
- Los SMDIF deberán ejecutar y justificar el proyecto de mecanismo de corresponsabilidad en tiempo y forma, en dos periodos; sin exceder del tiempo establecido por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable. Las facturas deberán ser del año fiscal 2023.
- De no ejecutar en tiempo y forma el proyecto de mecanismo de corresponsabilidad, el "DIF Municipal" deberá reintegrar el monto correspondiente a las aportaciones anuales.
- Llevar a cabo la Estrategia de Evaluación del Estado Nutricional de las y los beneficiarios, cuando se reciba indicación del Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.
- Subir las dos mediciones de peso y talla del padrón 02 a la página WEB, con el respaldo de las constancias o certificados de salud verificando que los datos sean verídicos y correctos (aplica solamente para el padrón de niñas y niños).
- Capturar la segunda encuesta EFIIA del padrón 01 a la página WEB, con el respaldo de dicha encuesta, verificando que los datos sean verídicos y correctos.
- Levantar las Encuestas de Satisfacción y Alimentación Saludable, capturarlas en la página WEB y digitalizarlas.
- Resguardar y conservar la documentación (*listas de firmas mensuales, expediente individual y municipal del programa en las instalaciones del "DIF Municipal"*) por un periodo de 6 años.
- Verificar que la población beneficiaria del Programa no reciba otros apoyos alimentarios.
- Las dotaciones alimentarias no podrán ser donadas o vendidas a las personas que no sean beneficiarios(as).

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -Ejercicio 2 0 2 3



- Asegurarse que el alimento recibido se encuentre en buen estado físico y en las cantidades programadas.
- Almacenar el alimento de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en la Guía Técnica de Almacenamiento de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, quien otorga al "DIF Municipal" dichas normatividades.
- Al recibir los alimentos deberán registrar los lotes y caducidades en el formato de Recepción de alimentos entregado por parte la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y enviarlo en los periodos solicitados por la misma Dirección.
- Se deberá de llevar el plan de limpieza y fumigación del almacén y enviarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria cada mes.
- Hacer las observaciones pertinentes en caso de anomalías e inconformidades en relación a los alimentos recibidos por los proveedores. Los reportes de inconformidad deberán entregarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- El "DIF Municipal" deberá considerar los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos.
- Entregar el apoyo cada mes a los beneficiarios(as) contando con los listados mensuales de la entrega de alimento, asistencia a la plática de orientación y educación alimentaria, cédula de supervisión de las acciones de orientación alimentaria de beneficiarios a instructor mensuales del 10% de la población beneficiaria y aportación del mecanismo de responsabilidades que corresponda según el padrón en el que se encuentre.
- Enviar mensualmente al "DIF Jalisco" las listas de entrega, evidencias fotográficas, cédula de supervisión de orientación alimentaria y sus proyecciones (calendario de entrega de la dotación) en la cabecera municipal y en cada una de las localidades.
- Contar con las evaluaciones iniciales (febrero) y finales (junio) del 10% del total de su población de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria y entregarlas de manera digital al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.
- Integrar comités de Contraloría Social y Participación Social en acuerdo a la guía de acciones para Contraloría Social, así como capacitar y promover que los comités realicen actividades en este tema.
- Entregar las dotaciones a la población beneficiaria llevándolas a sus localidades, sin costo adicional.
- Realizar los padrones, validarlos y entregarlos al "DIF Jalisco" para su revisión y visto bueno.
- Publicar el padrón validado en formato de transparencia, para conocimiento de la población beneficiaria seleccionados.
- Deberán tener bajo su resguardo en físico y digital los expedientes de la



población beneficiaria.

- Deberán tener bajo su resguardo en físico y digital las listas de firmas, calendarios, recibos de entrega y documentos de Contraloría Social y Participación Ciudadana.
- Entregar los informes y formatos que le sean solicitados en las fechas requeridas por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, incluyendo capturas y todo lo correspondiente a la Contraloría Social, mismos que se encuentran disponibles en la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx/login>. DIF Jalisco - Primeros 1000 Días.
- Consultar el Anexo 13 de las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, el cual también se encuentra en formatos para descargas de la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx/login> DIF Jalisco - Primeros 1000 Días y apegarse al cumplimiento de entregables estipulados en dicho anexo.
- Deberá de depositar los mecanismos de corresponsabilidad a más tardar el día 15 (quince) del mes siguiente al de la entrega de los productos. El "DIF Jalisco" realizará llamadas y/u oficios mensuales de seguimiento del cobro de los adeudos de las mismas.
- El "DIF Municipal" deberá realizar la entrega de las despensas en un periodo máximo de 15-20 días posteriores a la fecha de recepción de los insumos, con su sello.
- El "DIF Municipal", así también, no podrá alterar ni manipular el contenido de las despensas ni la cantidad de productos, por lo que la integración deberá coincidir con la establecida en las Reglas de Operación del respectivo programa asistencial alimentario.
- Entregar en tiempo y forma circulares y oficios referentes a la operación del programa, con acuses de recibido, sellados y firmados.
- En caso de Contingencia Sanitaria, el "DIF Municipal" tendrá que buscar las estrategias necesarias para que la operatividad del Programa, no se detenga y así los apoyos alimentarios lleguen a la población beneficiaria en tiempo y forma cuidando el bienestar del personal operativo y de las personas beneficiarias utilizando las medidas de sanidad correspondientes. Cualquier cambio sobre la operatividad del Programa y/o entregas de los medios de verificación, el "DIF Jalisco" notificará al "DIF Municipal" por medio de oficio.

Respecto al Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios las responsabilidades del "DIF Municipal", son:

- Realizar actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria y fomento del programa (incluyendo las actividades de Contraloría Social), con el fin de darlo a conocer a toda la población de su municipio, a través de estrategias que informen a las familias de los criterios de selección para poder ser persona beneficiaria del programa.
- Entregar reporte de las actividades y acciones de promoción, difusión,

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -Ejercicio 2023





- convocatoria y fomento a "DIF Jalisco" que incluyan evidencia (imágenes y videos).
- Focalizar a las personas beneficiarias con la encuesta EFIA.
- Captura del Padrón de Personas Beneficiarias en el sistema de captura del Padrón de Personas Beneficiarias en el sistema de captura del Padrón de Personas Beneficiarias en el programa: <https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login>
- Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de "DIF Jalisco" debiendo asistir el encargado del programa y en caso necesario convocar también a las y los titulares de las direcciones de cada "DIF municipal".
- Firmar la carta compromiso de conocimiento y cumplimiento de las reglas de operación.
- El "DIF municipal" deberá de realizar el proyecto para la ejecución de la estrategia de fruta y verdura fresca a las personas beneficiarias, así como su justificación con factura y verificación fiscal de acuerdo a la programación anual, en caso de realizar algún cambio deberá notificarlo a través de un oficio a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.
- Capturar las dos mediciones de peso y talla en la plataforma verificando tengan congruencia entre ellas (inicial al momento del levantamiento de EFIA y en Septiembre 2023).
- Resguardar el alimento una vez recibido por el "DIF Jalisco", el "DIF municipal" será el responsable de la reposición de los mismos en caso de que así se amerite.
- El "DIF municipal" será el único responsable de entregar las dotaciones alimentarias a las personas beneficiarias llevándolas a sus localidades, solo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto a la persona beneficiaria que afecte su economía.
- Las dotaciones alimentarias no podrán ser donadas a las personas que no formen parte de las personas beneficiarias.
- El "DIF municipal" deberá impartir a las personas beneficiarias las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con los listados de firma de entrega mensual de las personas beneficiarias por mes, vulnerabilidad y localidad, entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con los expedientes de cada una de las personas beneficiarias, archivados por localidad y en orden alfabético, el cual estarán bajo su resguardo y responsabilidad.
- Contar con los expedientes por localidad de la conformación de los comités de Contraloría Social y entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Designar a una persona como enlace de Contraloría Social del Programa de



Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, está a través de oficio dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y al Departamento de Estrategias Alimentarias.

- Contar con las evaluaciones iniciales (marzo) y finales (junio) del 10% del total de su población de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria y entregarlas de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Informar a "DIF Jalisco" las fechas de entregas a sus comunidades.
- No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan al "DIF municipal" para control y operación del programa.
- El "DIF municipal" deberá enviar al correo paap@difjalisco.gob.mx los reportes derivados de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, en los tiempos que le sean requeridos por "DIF Jalisco".
- Con la finalidad de realizar una vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN), en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, el "DIF municipal" está obligado a aplicar a un porcentaje de la población de beneficiarios (se informa por medio de oficio la cantidad y fecha).
- Con la finalidad de medir la mejora en la Inseguridad Alimentaria en las familias beneficiadas, el "DIF municipal" en el mes de Octubre está obligado a levantar nuevamente la EFIIA al 25% de la población de su padrón de Adultos Mayores, personas con discapacidad, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria que recibió el beneficio durante el periodo Enero- Octubre.
- Deberán entregar en digital, listas de firmas de entrega (5 días hábiles al termino de entrega de las dotaciones), listas de fechas de entregas a localidades (antes de iniciar con la entrega de dotaciones), evidencia fotográfica (5 días hábiles al termino de entrega de las dotaciones), evaluaciones de conocimientos al 10% de las personas beneficiarias sobre las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, inicial (mes de marzo), final (mes de junio) al Departamento de Estrategias Alimentarias, cédulas de supervisión de las Acciones de Orientación Alimentaria de Beneficiarios a Instructor (Anexo 9 de las Reglas de Operación) mensuales de (marzo a junio) del 10 % de la personas beneficiarias, al correo paap@difjalisco.gob.mx
- Con la finalidad de evaluar la mejora de hábitos saludables, el "DIF municipal" en el mes de octubre está obligado a aplicar y capturar la información recabada con el Índice de Alimentación Saludable (Anexo 8 de las Reglas de Operación) a las personas beneficiarias que se le informe por medio de oficio. Así como enviarlas de manera digital al correo paap@difjalisco.gob.mx

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -Ejercicio 2023



- Deberá entregar oficio anual en el mes de julio informando la impartición de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- El "DIF MUNICIPAL" deberá enviar en digital al correo paap@dfjalisco.gob.mx las evidencias fotográficas de la entrega de los manuales de menús en el mes que le sea solicitado.
- El "DIF MUNICIPAL" deberá enviar en digital al correo paap@dfjalisco.gob.mx la notificación del estado nutricional de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados que presenten sobrepeso, obesidad, desnutrición o se encuentren en riesgo.
- Deberá de depositar los mecanismos de corresponsabilidad a más tardar el día 15 (quince) del mes siguiente al de la entrega de los productos. "DIF Jalisco" realizará llamadas y/u oficios mensuales al seguimiento del cobro de los adeudos de las mismas.

SEPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "LOS PROGRAMAS", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Lo anterior en cumplimiento al Artículo 28 del PEF 2023.

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7. Imagen Gráfica y Difusión del Tomo 2 Criterios Normativos de la EIASADC 2023 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "DIF Jalisco" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por el "DIF Jalisco", a la persona titular de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

b) Por el "DIF Municipal", a la persona titular de la Dirección General.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.



El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -Ejercicio 2023





supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMO TERCERA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comuniqué a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DECIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

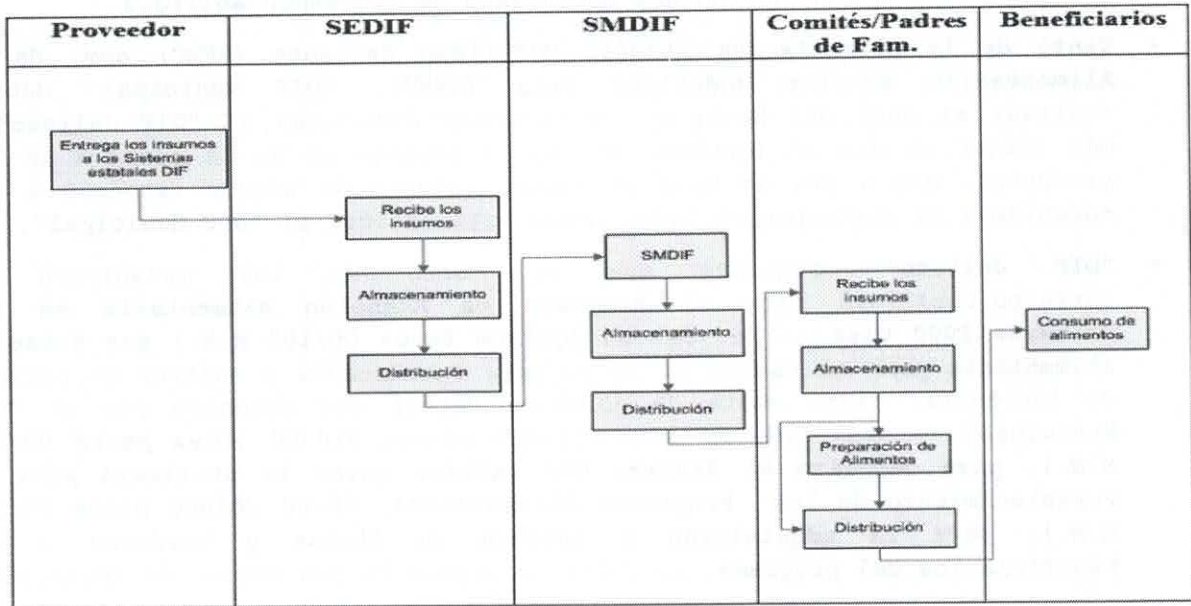
Los criterios y mecanismos para la adquisición y distribución de insumos de "LOS PROGRAMAS" son los siguientes:

El "DIF Jalisco" lleva a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año, los cuales se solicitan a la Secretaría de Administración. Para la adquisición de los insumos que integran las dotaciones de "LOS PROGRAMAS", se consideran los siguientes criterios:

- Cumplir los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- Considerar las especificaciones técnicas de calidad, utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
- Priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Dar preferencia a los productos regionales y locales que formen parte de la cultura alimentaria considerando preparaciones no permitidas y de baja frecuencia establecidas en la EIASADC.

La distribución de los apoyos se realiza a través del proveedor adjudicado. El "DIF Jalisco" notifica de forma oficial al "DIF Municipal" las integraciones y demás información relativa a la resolución del proceso de adquisición y distribución de los apoyos.

DECIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.



DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

En la operación de los programas de atención alimentaria: Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, el "DIF Jalisco" otorgará, en la medida de su disponibilidad presupuestal, al "DIF Municipal" apoyo consistente en los alimentos para alimentación escolar en sus modalidades de caliente y frío, así como despensas que serán distribuidas en el Municipio, de acuerdo a las reglas de operación y lineamientos establecidos para su desarrollo.

- Las cantidades de alimento se determinarán de acuerdo al padrón de beneficiarios autorizados por los departamentos correspondientes y adscritos a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del "DIF Jalisco". Dichos recursos son federales y provienen del Fondo V, Ramo 33 "Alimentación".
- El "DIF Municipal" entregará los alimentos, de acuerdo a los lineamientos y manuales emitidos para la operación de dichos programas, obligándose a cumplirlos cabalmente y rendir los informes que le sean requeridos.
- El "DIF Jalisco" establece que el costo de los mecanismos de corresponsabilidad para el Programa de Alimentación Escolar, tanto en modalidad frío como caliente, será la cantidad de \$1.00 (un peso M.N.) por ración; (en el caso del alimento escolar en modalidad caliente, la cuota máxima permitida para la compra de insumos alimentarios será de \$10.00 por beneficiario).
- En el caso del apoyo a zona indígena, para las localidades mencionadas en

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -Ejercicio 2023



Las Reglas de Operación, no hay mecanismos de corresponsabilidad.

Tanto de la Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEMC) como de la Alimentación Escolar Modalidad Fría (AEMF), "DIF Municipal" deberá realizar el pago del Mecanismo de corresponsabilidad al "DIF Jalisco" a más tardar el día 15 (quince) del mes siguiente al de la entrega de los productos. Mes a mes se hará un reconocimiento de adeudo respecto a los mecanismos de corresponsabilidad antes establecidos al "DIF Municipal".

"DIF Jalisco" establece que el costo de los mecanismos de corresponsabilidad para el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días es de: \$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) por dotación alimentaria para el padrón 01 de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, dicho costo de dotación deberá ser obtenido por el "DIF Municipal", y utilizado de la siguiente manera: \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.), para depósito al Sistema DIF Jalisco quien lo utilizará para el Fortalecimiento de los Programas Alimentarios, \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.), para la adquisición y entrega de frutas y verduras a los beneficiarios del programa, conforme se señala en las Reglas de Operación.

Para el padrón 02 de niñas y niños de 06 a 24 meses, será de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) por dotación alimentaria, misma que recupera el personal operativo del SMDIF al momento que les hace la entrega de la dotación alimentaria a población beneficiaria, dicho costo de dotación deberá ser obtenido por el "DIF Municipal", y utilizado de la siguiente manera: \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.), para depósito al Sistema DIF Jalisco quien lo utilizará para el fortalecimiento de los Programas Alimentarios, \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.), para la adquisición y entrega de frutas y verduras a los beneficiarios del programa, conforme se señala en las Reglas de Operación.

Lo anterior, a excepción de las comunidades de San Miguel Huixtita, San Andrés Cohamata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuatlán y Ocotá de la Sierra, para el padrón 02 y no se ejecutará el proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.

La comprobación de los \$5.00 pesos deberá de justificarse con facturas de compra 5 días hábiles después de cada entrega al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.

"DIF Jalisco" establece que el costo de los mecanismos de corresponsabilidad para el Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios es de \$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) a excepción de las comunidades de San Miguel Huixtita, San Andrés Cohamata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuatlán y Ocotá de la Sierra del





Municipio de Mezquitic el mecanismo de corresponsabilidad es de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.); el costo de dotación deberá ser obtenida por el "DIF Municipal", y utilizadas de la siguiente manera:

- \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.), para depósito al Sistema DIF Jalisco quien lo utilizará para el Fortalecimiento de los Programas de Atención Alimentaria.
 - \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.), para la adquisición y entrega de frutas y verduras a las personas beneficiarias del programa, conforme se señala en las Reglas de Operación.
- Estas cantidades deberán cubrirse por el "DIF Municipal" a más tardar el día 15 (quince) del mes siguiente al de la entrega de los productos. Mes a mes se hará un reconocimiento de adeudo respecto a los mecanismos de corresponsabilidad antes establecidos al "DIF Municipal".
 - Tales mecanismos de corresponsabilidad podrán ser modificadas y ajustadas, conforme a las necesidades y requerimientos del "DIF Jalisco".

En caso de incumplimiento de pago, el "DIF Municipal" autoriza al "DIF Jalisco" a que retenga y descunte la cantidad de adeudo, esto, de las participaciones que le corresponderían por asignación presupuestal, facultándose, por igual, a realizar descuentos de las que le correspondan por asignación del Gobierno del Estado de Jalisco, sus dependencias y entidades, así como realizar las gestiones de retención ante el Congreso del Estado de Jalisco.

"DIF Municipal" se obliga a gestionar con el H. Ayuntamiento de su Municipio, para que se constituya como deudor solidario de las obligaciones asumidas por el "DIF Municipal" con respecto a las los mecanismos de corresponsabilidad antes señaladas o de cualquier otra que se derive de los convenios o contratos celebrados o que llegue a celebrar con el "DIF Jalisco", así mismo, para que autorice a que el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública y/o la Secretaría de Administración y/o distinta competente, puede retener y descontar de las participaciones que le correspondan, las cantidades que llegare a adeudar el "DIF Jalisco" por incumplimiento de las obligaciones pactadas y los adeudos que puidere contraer, a fin de transferir el recurso adeudado por tal organismo municipal a favor del "DIF Jalisco" en calidad de pago; además de suscribir los convenios y/o contratos que resulten necesarios para lo fines mencionados; facultando y autorizando al/a la Director(a) General del "DIF Municipal" a reconocer los adeudos económicos que tengan el "DIF Municipal" en favor del "DIF Jalisco".

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -Ejercicio 2 0 2 3



Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGESIMA. - COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco,





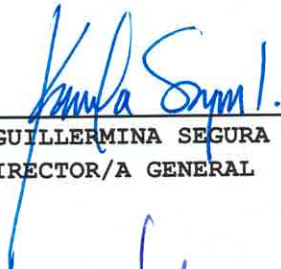
renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro les pudiera corresponder, señalando como tales los que quedaron precisados precedentemente en el apartado de Declaraciones

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de abril de 2023 dos mil veintitrés.

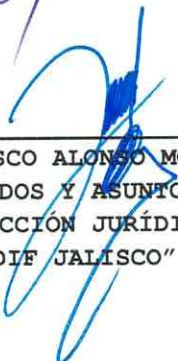
POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA


POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA


LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES
DIRECTOR GENERAL


C. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ
DIRECTOR/A GENERAL

TESTIGOS


MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
"DIF JALISCO"


LIC. HERLINDA ALVAREZ ARREOLA,
SUBDIRECTORA GENERAL
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
"DIF JALISCO"

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -Ejercicio 2023



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

